

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2022-00158-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (02) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARIA DEL CARMEN RAMOS MONTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45.529.950 y la T.P. No. 253.519 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **VLADIMIR JOAQUÍN ARDILA ALVARADO**, según poder visto a folios 42 y 43 del archivo 01 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **VLADIMIR JOAQUÍN ARDILA ALVARADO** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Indique dentro del acápite de notificación física y electrónica del demandante.
- b) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez